



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02227196-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Convenio de Comisión de Estudios entre FFYB y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

---

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio de Comisión de Estudios entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESCS-2024-422-E-UBA-REC ha sido aprobado el Convenio Marco en el que se circunscribe el presente.

Que las partes se comprometen a instrumentar un sistema de Comisión de Estudios, entendiéndose como tal a la extensión orgánica del sistema educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los alumnos de grado, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben.

Que en COPDI-2025-02231268-UBA-SAJ\_FFYB, orden 5, consta la designación del Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que mediante COPDI-2025-02231602-UBA-SAJ\_FFYB, orden 6, consta la resolución del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) mediante la cual se aprueba este Convenio de Comisión de Estudios.

Que en IF-2025-02245024-UBA-SAJ\_FFYB, orden 8, obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos acreditando la personería del firmante y sin objeciones legales que formular.

Por todo ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA, lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-44 y lo acordado en la sesión de fecha 27 de mayo de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del presente Convenio de Comisión de Estudios entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); cuyo texto pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a la Dirección General Técnico Académica para la intervención de su competencia; pase a la Dirección de Consejo Directivo a sus efectos; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente archívese.